



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"Por un Cajay diferente"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2023/MDC-GM

Cajay, 20 de Setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 1026-2023-MDC/SGDUR/FOPR, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 20 de Setiembre del 2023, Carta N° 001-2023-FACR/EVALUADOR EXTERNO, de fecha 18 de Setiembre de 2023 y Carta N° 006-2023-MOCSAE/CONSULTOR, de fecha 13 de Setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Cajay, como gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares; de conformidad con lo regulado por el Inciso 4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del Artículo 40°, indica: *"Corresponde a las Entidades ...(...) programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil"*.

Que, mediante Carta N° 006-2023-MOCSAE/CONSULTOR, de fecha 13 de Setiembre de 2023, el consultor – MOCSAE E.I.R.L., a través de su Gerente General Sr. Mauro Edgar Molina Salinas, remite a la Entidad el Expediente Técnico del IOARR: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y RED DE**



DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR GUERURAJRA EN EL CASERIO DE CHINCHAS, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2603237, elaborado de acuerdo al contrato suscrito y términos de referencia (TDR) materia del contrato.

Que, mediante Carta N° 001-2023-FACR/EVALUADOR EXTERNO, de fecha 18 de Setiembre de 2023, el Ing. Fredy Arturo Collazos Rodríguez, remite a la Entidad el INFORME DE EVALUACION N° 001-2023-MDC-CE/CRF del Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR GUERURAJRA EN EL CASERIO DE CHINCHAS, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2603237, el cual se encuentra APROBADO, recomendando seguir con los tramites administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° N° 1026-2023-MDC/SGDUR/FOPR, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 20 de Setiembre del 2023, se APRUEBA el contenido del Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR GUERURAJRA EN EL CASERIO DE CHINCHAS, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2603237 y solicita la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas. Asimismo, pone a conocimiento que el IOARR contará con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de CONTRATA y el Sistema de Contratación será a PRECIOS UNITARIOS, con un presupuesto referencial total de inversión de S/ 403,862.34 (Cuatrocientos tres mil ochocientos sesenta y dos con 34/100 soles), el cual contempla el siguiente presupuesto:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	204,042.63
GASTOS GENERALES	22.87149%
UTILIDAD (10.00% CD)	46,667.58
	20,404.26
SUBTOTAL	271,114.47
IGV (18.00 %)	48,800.60
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EJECUCION	319,915.07
SUPERVISION	10.20%
EXPEDIENTE TECNICO	16.04%
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO	403,862.34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"Por un Cajay diferente"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, de conformidad con el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones dl Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (...).

Que, estando al o expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 009-2023/MDC/A y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR GUERURAJRA EN EL CASERIO DE CHINCHAS, DISTRITO DE CAJAY, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2603237, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendarios, por la suma de S/ 403,862.34 (Cuatrocientos tres mil ochocientos sesenta y dos con 34/100 soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	204,042.63
GASTOS GENERALES 22.87149%	46,667.58
UTILIDAD (10.00% CD)	20,404.26
SUBTOTAL	271,114.47
IGV (18.00 %)	48,800.60
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EJECUCION	319,915.07
SUPERVISION 10.20%	32,647.27
EXPEDIENTE TECNICO 16.04%	51,300.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO	403,862.34

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de la presente IOARR se realice bajo la modalidad de CONTRATA y el Sistema de Contratación de la IOARR será a PRECIOS UNITARIOS; teniendo como plazo referencial para su ejecución el cronograma calendarizado de la Ejecución de la IOARR, anexo al Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución al Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural y las demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ING. FREDY ADAMS PRINCE BAYONA
GERENTE MUNICIPAL